



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUENAVENTURA – VALLE
ESTADOS ELECTRONICOS



ESTADO No. **43**

FECHA: 08-04-2021

Nota: Para ver los autos click sobre el icono



RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
76109418900120 17-00083-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MARISABEL MORIANO TORRES Y LUCY STELLA TORRES MICOLTA	Auto Decreta Embargo 	7/04/2021	
76109418900120 18-00037-00	EJECUTIVO	FREDYS SANTOS BONILLA VERGARA	MARLEY TORRES	Auto Ordena 	7/04/2021	
76109418900120 19-00209-00	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO OCAMPO GALLEGO	DARWIN LAYNER DEL CASTILLO AGUIÑO Y RUBEN DARIO PAREDES MOSQUERA	Auto Requerimiento 	7/04/2021	
76109418900120 20-00122-00	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	SILVIO PALACIOS ROMAN	Auto Obre En Autos	7/04/2021	PRIVACIDAD

76109418900120 21-00035-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A	YURANY MINA POTES	Auto Decreta Embargo De Remanentes	7/04/2021	PRIVACIDAD
76109418900120 21-00057-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICOS"	SANDRA PATRICIA MONCADA BERMUDEZ	Auto Decreta Embargo	7/04/2021	PRIVACIDAD
76109418900120 21-00057-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS "COFIJURIDICOS"	SANDRA PATRICIA MONCADA BERMUDEZ	Auto Libra Mandamiento Pago	7/04/2021	PRIVACIDAD

Para tener acceso a los archivos con privacidad, las personas que se encuentren debidamente autorizadas de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso y artículo 27 del Decreto 196 de 1971, podrán solicitar la remisión de dicho archivo al correo electrónico que se haya acreditado en el respectivo expediente para recibir notificaciones, a través de nuestro correo institucional j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

**DAVID EDUARDO MEJIA CAICEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c66405640e1e2b14a09fa07a359f10cb74b131ee15d4d2c181cc1716801fbc9**

Documento generado en 07/04/2021 08:57:32 PM